



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

R.M. N° 492/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 492/07

Sucre, 17 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Página-Web del H. Concejo Municipal de Sucre, ha sido creada con la finalidad de mantener información actualizada de las decisiones legislativas y normativas que emite el Ente Deliberante y facilitar su conocimiento a los señores Concejales, Alcalde Municipal, servidores públicos municipales y la población que así lo requiera conocer la gestión legislativa municipal.

Que, la tecnológica en los sistemas informáticos, como ser los Internets, Página Web y otros, permiten captar información actualizada y rápida de las diferentes áreas o materias (políticas, sociales, educativas y otras), en el caso particular, tener la información de todos los actuados del H. Concejo Municipal.

Que, la Página Web del H. Concejo Municipal, se constituye en un instrumento de consulta interna y externa, en este sentido, se hace necesario su actualización permanente, en función a los instrumentos normativos que emite la Institución, como ser Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas.

Que, el Portal Principal y las ventanas o accesos que tienen los Concejales de las diferentes Comisiones deben ser actualizadas con fotografías, artículos y otros instrumentos de interés municipal, regional y nacional.

Que, de acuerdo a los antecedentes, se tiene la información del proceso de digitalización de las diferentes gacetas producidas desde el funcionamiento del H. Concejo Municipal, es decir desde la Gestión 1985, en todo caso amerita la verificación en el sistema por el responsable de cómputos del H. Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 4) del Art. 12° de la Ley de Municipalidades, es atribución del H Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a Oficialía del H. Concejo Municipal, que a través del responsable de Cómputos, se **MANTENGA ACTUALIZADA la PAGINA WEB del H. Concejo Municipal**, con las decisiones legislativas y normativas que emite el Ente Deliberante, a los efectos de facilitar la información a los señores Concejales, Alcalde Municipal, servidores públicos municipales y la población que así lo requiera conocer de la gestión legislativa municipal, con referencia a los Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas, producidas desde la Gestión 1985.

Art.2° La ejecución y cumplimiento queda a cargo de la Directiva del H Concejo Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL